

INSTITUTO NAL. VAL. DE AS
Oficina General de Asesoría Técnica
21 ENE 2013
RECIBIDO
HORA: 11:00
FOLIO: 1

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 019-2013-J-0PE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de enero del 2013

Visto, el Expediente N° 0001487-2012, que contiene el proyecto de documento normativo Directiva para la Gestión de las Publicaciones en el Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, constituye uno de los objetivos funcionales de la Institución, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional;

Que, para el cumplimiento del objetivo funcional citado en el párrafo precedente, el Instituto Nacional de Salud debe asegurar la difusión de la información científica y tecnológica a través de las publicaciones científicas, siendo necesario para ello establecer las normas y disposiciones para el funcionamiento de los órganos colegiados encargados de la edición;

Que, en tal sentido resulta necesaria la aprobación de la Directiva para la Gestión de Publicaciones en el Instituto Nacional de Salud, orientado a establecer disposiciones para una eficiente gestión de las publicaciones en el Instituto Nacional de Salud;

Estando a lo propuesto y con el visto bueno de los Directores Generales de la Oficina General de Asesoría Técnica, de la Oficina General de información y Sistemas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Subjefatura y de la Oficina Ejecutiva de Organización; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el documento normativo Directiva N° 033 - INS-OGIS-V.01 "Directiva para la Gestión de Publicaciones en el Instituto Nacional de Salud", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

M. MERCADO Z.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
SUBJEFATURA
M. BARTOLA M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
FEDATARIO



Artículo 2°.- Derogar la Resolución Jefatural N° 170-2007-J-OPD/INS, que aprueba el PRA-INS-035 "Procedimiento para la Gestión de las Publicaciones del Instituto Nacional de Salud" y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Organización, la publicación de la Resolución aprobada en el artículo precedente, en la página Web del Instituto Nacional de Salud.



Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente resolución a las dependencias del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese



M. MERCADO Z.



Marco A. Bartolo Marchena
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLO M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° *170/2007-J-OPD/INS* Lima, *17/01/2008*

cah
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO

1 OBJETIVO

Establecer las disposiciones para gestionar las publicaciones en el Instituto Nacional de Salud

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento normativo es de aplicación por los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Salud, en tanto intervengan en la gestión de publicaciones del Instituto Nacional de Salud.

3 REFERENCIAS O BASE LEGAL

- 3.1 Resolución Jefatural N° 226-2010-J-OPE/INS, que aprueba el REG-INS-023, Reglamento de la Revista de Medicina Experimental y Salud Pública, Primera Edición.
- 3.2 Resolución Jefatural N° 074-2010-J-OPE/INS, que aprueba el REG-INS-014, Reglamento del Comité Editor del Instituto Nacional de Salud, Quinta Edición.
- 3.3 "Requisitos uniformes para preparar los manuscritos enviados a revistas biomédicas", publicado por el Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas en su versión actualizada de noviembre de 2007.
- 3.4 Consejo de Editores Científicos. Políticas editoriales aprobadas por la Junta Directiva del Consejo de Editores Científicos [Editorial policy statements approved by the CSE Board of Directors]. Rev Panam Salud Pública 2004; 16(1): 52-61.

DEFINICIONES Y SIGLAS

- INS : Instituto Nacional de Salud.
RPMESP : Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.
Bol Inst Nac Salud [Perú]: Boletín del Instituto Nacional de Salud.
OGA : Oficina General de Administración.
OGIS : Oficina General de Información y Sistemas.
OEIDOC : Oficina Ejecutiva de Información y Documentación Científica.

RESPONSABILIDADES

- 5.1 El Jefe del INS, aprueba y dispone la implementación del presente documento normativo.
- 5.2 El Director General de la Oficina General de Información y Sistemas (OGIS), difunde a través de la página *web* del INS y de la intranet, el presente documento normativo.
- 5.3 Los Directores Generales de las Unidades Orgánicas y Oficinas Generales del INS, deben cumplir y hacer cumplir el presente documento normativo.
- 5.4 El Comité Editor del Instituto Nacional de Salud y el Comité de la *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, en lo que corresponda a cada uno, deben verificar que las propuestas de publicaciones presentadas al INS, cumplan con lo establecido en el presente documento normativo.



- 5.5 Los funcionarios, investigadores y técnicos del INS, se deben ceñir al presente documento normativo.

6 DISPOSICIONES GENERALES

Son publicaciones del INS todas aquellas que en formato impreso o electrónico, incluyendo los formatos audiovisuales, estén destinadas a un público objetivo tanto interno como externo.

Las publicaciones del INS que se deben gestionar con la presente directiva se ordenan en dos clases: la *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública* y las otras publicaciones del INS.

6.1. De la *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública* (RPMESP)

- 6.1.1. La RPMESP, es el órgano oficial de difusión científica del INS, tiene una publicación de periodicidad trimestral y sus artículos son arbitrados a nivel nacional e internacional. Como revista biomédica, su estructura y procedimientos se basan en las normas del Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas. El Comité de la RPMESP tiene autonomía para su gestión editorial en el marco general de lo dispuesto por el presente documento normativo, lo que se plasma fundamentalmente en la capacidad de modificar sus normas de publicación y su reglamento.

La RPMESP tiene como objetivo la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas por la institución. La publicación de investigaciones realizadas en el INS o por su personal en otras revistas científicas indicadas deberá ser justificada y autorizada por la Dirección General correspondiente con conocimiento del Comité Editor del INS.

De la estructura básica de la maqueta de la RPMESP:

La estructura básica de la maqueta para la RPMESP, es definida por el Comité de la RPMESP pudiendo ser actualizado anualmente.

- 1.4. Del contenido de la RPMESP

El contenido de la RPMESP, se estructura en las siguientes secciones:

- Editoriales.
- Artículos de investigación:
 - Artículos originales
 - Originales breves.
- Artículos de revisión.
- Artículos de simposio.
- Sección especial.
- Reporte de casos.
- Historia de la salud pública
- Galería fotográfica
- Cartas al editor



Además el Comité de la RPMES podrá incorporar nuevas secciones o suprimir algunas.

6.2. De las otras Publicaciones del INS

6.2.1. Las otras publicaciones del INS, están conformadas por:

- Publicaciones técnico- científicas:
 - a) Boletín del Instituto Nacional de Salud;
 - b) Informativo electrónico semanal del INS;
 - c) Manuales de procedimientos;
 - d) Vademécum;
 - e) Libros, módulos técnicos, monografías, guías u otras propuestas de publicación técnico - científica.
- Publicaciones de material didáctico y de difusión:
 - a) Anuario estadístico;
 - b) Catálogos de servicio;
 - c) Trípticos, afiches y otras publicaciones de difusión;
 - d) Materiales educativos;
 - e) *Brochure* institucional;
 - f) Memorias;
 - g) Otras similares.

6.2.2. Del Boletín del Instituto Nacional de Salud

- a) El Boletín del Instituto Nacional de Salud (Bol Inst Nac Salud [Perú]) es una publicación bimensual en formato impreso y electrónico basada en el Informativo Institucional Semanal del INS, cuyo objetivo es la difusión de las actividades que se vienen ejecutando, tanto en el marco de desarrollo institucional, como en su labor de contribuir mediante la investigación técnico – científica a mejorar la salud de la población;
- b) El Bol Inst Nac Salud (Perú) se encuentra a cargo de la Dirección General de la OGIS, la cual es responsable de su presentación y supervisión, con el apoyo de representantes de los diferentes centros y oficinas del INS, en su modalidad virtual e impresa, ajustándose a las normas del Comité Editor del INS;
- c) La estructura básica de la maqueta del Boletín Institucional, es propuesta por la OGIS, y revisada y aprobada por el Comité Editor del INS, pudiendo ser actualizada anualmente;
- d) El Boletín en su formato impreso se distribuirá a las dependencias del Ministerio de Salud, hospitales, direcciones de salud, clínicas privadas, EsSalud, sanidades de las fuerzas armadas y policiales, Congreso de la República, colegios profesionales, instituciones médico - científicas y profesionales del sector salud, universidades, entidades relacionadas con la toma de decisión en salud pública, medios de comunicación televisivos, radiales y escritos, instituciones a las que presta servicios el INS, al personal profesional y técnico del INS, así como otras instituciones u organismos propuestos por el Comité Editor del INS.



6.2.3. Del Informativo Institucional Semanal del INS

- a) El Informativo Institucional Semanal del INS, se publica en forma electrónica semanalmente, con el objetivo de difundir las actividades que se vienen ejecutando, tanto en el marco de desarrollo institucional, como en su labor de contribuir mediante la investigación técnico – científica a mejorar la salud de la población; así mismo, difundir información relevante en forma oportuna sobre los problemas de salud relacionados con el quehacer del INS;
- b) El Informativo Institucional Semanal del INS se encuentra a cargo de la Dirección General de la OGIS, la cual es responsable de su presentación y supervisión, con el apoyo de representantes de los diferentes centros y oficinas del INS;
- c) La estructura del Informativo Institucional Semanal del INS es similar a la del Boletín del Instituto Nacional de Salud.
- d) Semanalmente se publicará vía electrónica previa aprobación por el presidente del Comité Editor del INS.

6.2.3.1. El Boletín del Instituto Nacional de Salud, y el Informativo Institucional Semanal del INS requieren la información y recopilación de datos de los distintos órganos de línea y oficinas generales, quienes remitirán la información a través de las personas designadas para tal fin por la OGIS.

6.2.4. Aspectos generales de las otras publicaciones del INS:

6.2.4.1. Las propuestas de otras publicaciones del INS deberán ser enviadas por los órganos de línea u oficinas generales del INS, y deberán estar incluidas en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Cuadro de Necesidades (en el rubro de publicaciones).

6.2.4.2. Las propuestas de otras publicaciones, presentadas por investigadores de los órganos de línea u oficinas generales del INS, deben ser de conocimiento de sus respectivos directores generales.

6.2.4.3. De la estructura básica de las maquetas de otras publicaciones

- Las especificaciones técnicas o maquetas de otras propuestas de publicación, serán descritas en forma general por el Comité Editor del INS. El autor o autores, según sea el caso, podrán sugerir especificaciones técnicas particulares
- La estructura básica de las maquetas de otras publicaciones son propuestas y aprobadas por el Comité Editor del INS y ejecutadas por la OGIS.

6.2.4.4. Del contenido de otras publicaciones

- El formato y el contenido de cada publicación no especificada en este documento, queda a cargo de su autor y de la Unidad Orgánica a la que corresponde. El Comité Editor del INS realizará la revisión y sugerencias que considere pertinente para su aprobación.

6.3 De las publicaciones en la página web del INS

- 6.3.1 En la página web del INS se incluirán como publicación electrónica la RPMESP y las otras publicaciones impresas bajo la responsabilidad del Comité Editor del INS. Estas publicaciones electrónicas mantendrán su formato original en concordancia con las normas generales dispuestas por el *web master* del INS.

6.4 De los derechos de las publicaciones del INS

- 6.4.1 El INS es el propietario legal de todos los derechos derivados de sus publicaciones. Para efectivizar este derecho deberá, a través de la OGIS, realizar todos los registros necesarios según el ordenamiento legal vigente y efectuar consiguientemente los depósitos y mandatos que sean pertinentes.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la solicitud de publicación

- 7.1.1 Todas las solicitudes de publicaciones al INS deben presentarse a la Oficina de Publicaciones -OGIS, mediante una solicitud según Anexo A, adjuntando la impresión del original y la versión electrónica en medio magnético, adjuntando la cesión de derechos de autor (Anexo B) cuando corresponda.

7.2. De la presentación de propuestas de publicación

- 7.2.1. Según procedencia del autor y propuesta de publicación, el procedimiento para la publicación se inicia con la presentación de la propuesta por parte del autor. La cual difiere según el tipo de propuesta de publicación:

- a) Para el caso de artículos para la RPMESP:
- Cuando el autor mantiene vínculo laboral con el INS, la propuesta deberá ser dirigida al Comité de la RPMESP con conocimiento de su dirección general y seguirá los procedimientos establecidos por el Comité de la RPMESP.
 - Cuando el autor no es integrante o no mantiene vínculo laboral o contractual vigente con el INS, la propuesta estará dirigida al Comité de la RPMESP, y seguirá los procedimientos establecidos por el Comité de la RPMESP.
- b) Para el caso de libros, manuales y otros tipos de publicación destinados a la difusión al público:
- Cuando el autor mantiene vínculo laboral o contractual vigente con el INS, serán presentados al Comité Editor con la aprobación de su dirección general.
 - Cuando el autor no mantiene vínculo laboral o contractual vigente con el INS, será presentado a la Jefatura del INS, quien lo remitirá al Comité Editor del INS.

- 7.2.2. Las instrucciones para la presentación de artículos para la RPMESP, se describen en el documento "Instrucciones para la presentación de artículos

a la RPMESP", que se encuentra bajo la responsabilidad del Comité de la RPMESP, el cual podrá modificarlo periódicamente.

7.3. De la edición de publicaciones

- 7.4.1 Todas las publicaciones impresas del INS se editarán también en formato electrónico.
- 7.4.2 El Comité Editor del INS realiza la última revisión del documento final, la revisión de la edición de prueba en el formato de publicación correspondiente y, de ser el caso, la envía al autor o autores para su revisión final y conformidad. Para el caso de la RPMESP el Comité de la RPMESP realizará este proceso.

7.4. De la aprobación de publicación

- 7.4.3 Las publicaciones aprobadas por el Comité Editor del INS son remitidas a la Alta Dirección, solicitando su autorización de impresión, mediante comunicación escrita de la OGIS.
- 7.4.4 Para el caso de publicaciones aprobadas por la RPMESP el Comité de la RPMESP realizará el proceso descrito en el numeral 7.4.3.
- 7.4.5 Si el Comité Editor del INS no aprueba una propuesta de publicación, devolverá al autor la propuesta y todos los documentos adjuntos enviados por el autor.
- 7.4.6 La Jefatura aprueba y autoriza la publicación, correspondiendo a la OGIS remitir el requerimiento a la OGA para la impresión de la publicación, precisando las especificaciones técnicas, fecha de entrega y el tiraje.

7.5. De la impresión

- 7.5.1 La OGA, previo proceso correspondiente, determina en qué imprenta se efectuará la impresión de la publicación.
- 7.5.2 La OGIS realiza, con la imprenta, las coordinaciones de revisión y corrección de la edición preliminar. La última prueba de imprenta será revisada y aceptada por el autor o autores y por el Comité Editor del INS con quienes coordinará internamente la OGIS. En el caso de la RPMESP la revisión y aprobación final estará a cargo del Comité de la RPMESP.
- 7.5.3 La OGIS o en su caso el Centro Nacional u Oficina General responsable de la publicación, provee los recursos para la ejecución y efectúa las acciones administrativas necesarias para la impresión de las publicaciones.

7.6. De la catalogación bibliográfica y registro oficial:

- 7.6.1. La OEIDOC, cataloga bibliográficamente todas las publicaciones del INS, las registra oficialmente y realiza la distribución de las publicaciones..

7.7. De la distribución de las publicaciones del INS

- 7.7.1. La distribución de las publicaciones del INS está a cargo de la OEIDOC.
- 7.7.2. Culminada la impresión de una publicación, la imprenta contratada debe remitir los ejemplares correspondientes a la OEIDOC, la cual programa y ejecuta la distribución externa e interna de las publicaciones, remite los ejemplares que les correspondan de los artículos o publicaciones a los autores y a los miembros del Comité Editor del INS; así como a instituciones públicas y privadas y personas de la comunidad científica del país que sugiera el Comité Editor del INS.
- 7.7.3. La distribución de las publicaciones del INS se dirige, según su naturaleza a los investigadores y personalidades científicas nacionales y extranjeras, a los autores de artículos y revisores de la RPMESP, profesionales de la salud del INS, a las instituciones y autoridades del sector salud a nivel nacional, asociaciones médico-científicas, colegios profesionales, universidades, centros de investigación y otras instituciones u organismos nacionales o internacionales propuestos por el Comité de la RPMESP, o en casos específicos al público general.

ANEXOS: A y B



ANEXO A
SOLICITUD DE PUBLICACIÓN

Señores: Comité Editor del INS

Asunto Se solicita evaluar la propuesta de publicación conforme con lo establecido en la Directiva para la Gestión de las Publicaciones del Instituto Nacional de Salud, versión vigente.

Se adjunta la propuesta de publicación, cesión de derechos de autor, debidamente firmados.

Fecha: _____ Código de recepción N.º _____

Unidad orgánica de procedencia	
Título de la propuesta de publicación	
Autores: (nombres y apellidos de los que intervinieron directamente)	Firmas
Justificación de la publicación: (descripción breve del objetivo y el contenido de la publicación)	



Para ser publicado:

- Revista Manual de procedimientos Boletín Libro
- Otros
(especificar):.....

Proveído:

Habiendo informado a la Dirección General mediante Documento N.º _____, de fecha __ de _____ de 201_, remito la presente propuesta de publicación.

.....
Nombres, apellidos y firma del autor principal



ANEXO B
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Fecha:

Código de recepción N.º:

Título del documento:

.....
.....
.....

Por medio del presente, en atención a la publicación del mencionado documento, el/los autor/es cede/n al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – MINISTERIO DE SALUD, los derechos patrimoniales del documento arriba indicado, incluidos los protegidos hoy o en lo sucesivo por las leyes de propiedad intelectual vigentes en el Perú y de todos los países extranjeros, así como los derechos para cualquier renovación, prórroga o reversión de derechos de autor, previstas hoy o en lo sucesivo, en cualquier país.

El/los autor/es, autorizan la publicación y la divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

El/los autor/es garantiza/n que el documento es original no publicado, total ni parcialmente en otra parte, salvo en forma de resumen (para el caso de los artículos científicos), por lo que tiene/n plenos poderes para hacer la presente sesión y que la publicación no contiene material difamatorio o ilegal por otros conceptos, ni supone una intromisión en el derecho a la intimidad, ni infringe derechos protegidos.

El/los autor/es garantiza/n que el documento no ha sido publicado anteriormente y que, si se ha publicado previamente alguna de sus partes, se ha obtenido autorización para su actual publicación, y que presentará con su original copias de esa autorización y del debido reconocimiento de autoría.

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, a su vez, concede al autor el derecho, libre de regalías, a volver a publicar el documento en cualquier libro del que el autor sea editor o director, con sujeción al requisito expreso de que se notifique legalmente la existencia de un derecho de propiedad intelectual.

El/los autor/es no recibirá/n regalías ni ninguna otra compensación en efectivo por la cesión prevista en el presente documento.



Autor:
Fecha:
D.N.I. _____

Nota: deberá ser enviado al Comité Editor del INS, adjunto a la solicitud de publicación (Anexo A). En el caso de más de dos autores, imprimir los formatos.